

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 135

TEGUCIGALPA: 14 DE MAYO DE 1896

NUMERO 1.342

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Se nombra al Dr. Juan Cabrera, Médico y Cirujano interinamente, de la Policía y otros Cuerpos.—Dispénsase á Luis Caballero la publicación de edictos.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se concede examen á don José M. Sandoval.—Erógase la suma de dos mil noventa y siete francos y sesenta céntimos, valor de los gastos de embalaje y fletes de varias cajas de libros pedidos al exterior, y puestos en Amapala.—Se vende un piano á la señorita Guadalupe Ferrari.—Mándase pagar por el mes de abril á los empleados del Instituto Nacional de este centro los mismos sueldos del mes de marzo.—Se eroga una cantidad de dinero.—Acuerdo admitiendo la renuncia del Director del Instituto Nacional.—Nómbrese interinamente Director del Instituto Nacional al licenciado Manuel S. López.—Acuerdo admitiendo la renuncia del Director de la Instrucción Primaria.—Acuerdo admitiendo la renuncia que hace don F. A. Alvarado de varias cátedras de su cargo en el Instituto Nacional.—Acuerdo erogando una suma para remunerar á don F. A. Alvarado por su tratado sobre Sistema Métrico Decimal.

HACIENDA.—Resuélvese de conformidad una solicitud de licencia de don Pío Canales.—Se resuelve de conformidad una solicitud de los señores J. Ruiz y C.ª.—Deniérgase una solicitud de doña Teresa Carbajal.

FOMENTO.—El señor Harry F. Baker pide una concesión para construir un muelle y un trozo de ferrocarril en Trujillo.

GUERRA.—Se confiere el grado de Comandante 1.º á don Zacarías Alvarado.—Autorízase el gasto de ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos.—Se manda pagar al General don Belisario Villeda lo que devengó como Comandante de Armas de Gracias.—Mándase pagar á don Braulio Pineda el sueldo que como Mayor de Plaza desempeñó interinamente en el Departamento de Gracias.—Se nombra Comandante Local de San Juan de Flores á don Pascual Sosa.—Erógase la suma de cien pesos.—Mándase pagar al General don Eduardo Archer los días que estuvo gozando de licencia.—Autorízase el gasto de \$ 300.00.—Mándase pagar al Comandante de Cortés la suma de \$ 80.00.—Autorízase el gasto de \$ 44.00.—Organízase el Tribunal Militar de Santa Bárbara.—Nómbrese interinamente Comandante de Armas de Amapala á don Gonzalo Mejía Nolasco.—Mándase pagar á los señores Dillet y Hermanos la suma de \$ 19.25.—Se traspaasa la pensión de siete pesos cincuenta centavos á Juan Cruz, por haber muerto la señora María Gregoria Cruz á quien se le pasaban.—Ratifícanse los nombramientos recaídos en los señores Pío S. Fálape y Faustino Lara.

GOBERNACION

Se nombra al Dr. Juan Cabrera, Médico y Cirujano interinamente, de la Policía y otros cuerpos.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1896.

Estando ausente el Dr. don Julián Baires, médico y cirujano de la Policía, el Presidente,

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Dr. don Juan Cabrera quien deberá prestar sus

servicios en los otros cuerpos que se le señale, devengando el sueldo de cien pesos mensuales, que le serán pagados por quincenas en el Presupuesto de la Policía.—Comuníquese.

Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á Luis Caballero la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Luis Caballero, vecino de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señora Cautita Ramos de Pineda, previo entero de la suma de ocho pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

INSTRUCCION PUBLICA

Se concede examen á don José M. Sandoval.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1896.

Vista la solicitud del señor don José María Sandoval, en la que pide permiso para examinarse en las asignaturas de Código Penal y Derecho Romano 2.º curso.

Considerando: que el señor Sandoval manifiesta haber estudiado esas materias en la Universidad Nacional en el año de 1895, y que entonces no sufrió los exámenes de ley por motivo de haber estado enfermo en la época en que aquellos se verificaron.

Considerando: que por el informe pedido al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. se confirman los anteriores conceptos. Por tanto: el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la expresada solicitud. En consecuencia; el señor Decano de la Facultad relacionada queda autorizado para someter á examen al señor Sandoval en las referidas asignaturas; y

2.º—Que si saliere aprobado lo matricule en el tercer curso, pero sin permitirle examinarse á fin de año, en las materias que él comprende, si no presenta las certificaciones

de haber ganado Economía Política, Estadística y Derecho Civil, Libros 1.º y 2.º del Código.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Erógase la suma de dos mil noventa y siete francos y sesenta céntimos, valor de los gastos de embalaje y fletes de varias cajas de libros pedidos al exterior, y puestos en Amapala.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1896.

El Presidente,

ACUERDA:

Que de la partida para "Textos y útiles de Enseñanza," correspondientes al ramo de Instrucción Pública, según el Presupuesto General de Gastos vigente, se pague á la casa de Pedro Abadía y C.ª, de Amapala, la suma de dos mil noventa y siete francos y sesenta céntimos, que representan los gastos de embalaje y fletes de setenta y ocho cajas de libros, puestos en el expresado puerto de Amapala, en virtud de la contrata celebrada el 20 de noviembre de 1895, entre el Director General de Instrucción Primaria y Gabriel Gantier, en representación de Garnier Hermanos, y aprobada en la misma fecha por este Ministerio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se vende un piano á la señorita Guadalupe Ferrari.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1896.

Habiendo manifestado la señorita Guadalupe Ferrari, que está dispuesta á pagar por su valor, á principal y costo, un piano que durante la Administración del General Vasquez pidió el Gobierno por medio de la casa de los señores Rossner y C.ª, y que se encuentra en esta ciudad; y

Considerando: que por los informes obtenidos se comprueba ciertamente que dicho piano fué encargado para la señorita Ferrari, y que no se necesita por ahora para el colegio de señoritas á que se habia destinado, por tanto, el Presidente,

ACUERDA:

Vender á la expresada señorita Ferrari el piano en referencia, por la suma de \$ 697.88

seiscientos noventa pesos ochenta y ocho centavos, que es la pagada por el Gobierno, y que deberá enterarse en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Mándase pagar por el mes de abril á los empleados del Instituto Nacional de este centro, los mismos sueldos del mes de marzo.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1896.

Siendo el Presupuesto de Gastos formado por el Director del Instituto Nacional de esta ciudad, para el mes de abril que acaba de terminar, exactamente igual al de marzo próximo anterior, el Presidente,

ACUERDA:

Que por el referido mes de abril se pague á todos los empleados del expresado Instituto, los sueldos señalados en el Presupuesto de marzo, aprobado por este ministerio en acuerdo de 31 del mismo.—Comuníquese.

Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se eroga una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Erogar la suma de veintisiete pesos para reparaciones y mejoras hechas respectivamente en el edificio y Gabinete de Física del Instituto Nacional. Dicha suma será entregada al Director de este establecimiento, y se imputará á la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública, que establece el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Acuerdo admitiendo la renuncia del Director del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1896.

Con vista de la renuncia que varias veces ha interpuesto el señor don F. Alfredo Alvarado, del empleo de Director del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Nómbrese interinamente Director del Instituto Nacional al Licenciado Manuel S. López.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1896.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Licenciado don Manuel S. López,

Profesor del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo con carácter de interino, Director del mismo establecimiento, con el sueldo de cien pesos; en sustitución de don F. Alfredo Alvarado, á quien se admitió la renuncia que de dicho cargo interpuso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Acuerdo admitiendo la renuncia del Director de la Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por don F. A. Alvarado, del cargo de Director de Instrucción Primaria, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Acuerdo admitiendo la renuncia que hace don F. A. Alvarado de varias cátedras de su cargo en el Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por don F. A. Alvarado, de las cátedras que ha estado desempeñando en el Colegio de esta ciudad, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Acuerdo erogando una suma para remunerar á don F. A. Alvarado por su tratado sobre Sistema Métrico Decimal.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Remunerar á don F. A. Alvarado, con la cantidad de quinientos pesos por el tratado sobre el Sistema Métrico Decimal é Instrucciones para su establecimiento en esta República, que ha escrito por comisión del Gobierno. Dicha cantidad le será pagada por la Dirección General de Rentas, y se imputará á la Partida de Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública, que establece el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resuélvese de conformidad una solicitud de licencia de don Pío Canales.

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1896.

En vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Pío Canales, Ins-

pector de Hacienda del departamento de Valle, en la que pide se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente de la República,

ACUERDA:

De conformidad, debiendo sustituirlo el señor Buenaventura Pineda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se resuelve de conformidad una solicitud de los señores J. Ruiz y C.ª

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1896.

Vista la solicitud elevada al P. E. por los señores J. Ruiz y C.ª, de La Ceiba, en la cual piden se les permita la introducción, por aquella aduana, de un galón alcohol para usos medicinales, previo pago de los derechos respectivos; el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Deniébase una solicitud de doña Teresa Carbajal.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1896.

Vista la solicitud elevada al P. E. por la señora Teresa Carbajal, vecina de San Pedro Sula, sobre que se le acepte como efectivo un pagaré con valor de ciento cuarenta pesos veinticinco centavos, que le otorgó el señor don César Castillo, ex-Contador de la Administración de Rentas de Cortés, durante desempeñaba aquel empleo, en pago de igual suma que ha quedado debiendo al Administrador de aquel departamento al rendir sus cuentas que como tercerista de la ciudad de su domicilio llevó en los años de 1894 y 1895.

Considerando: que del pagaré otorgado por el señor Castillo se viene en conocimiento de que su valor representa un préstamo hecho al señor Castillo en su carácter de particular; y

Considerando: que el Gobierno no puede en manera alguna asumir la más pequeña responsabilidad por compromisos contraídos por sus empleados en lo particular; el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegarla.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

FOMENTO

El señor Harry F. Baker pide una concesión para construir un muelle y un trozo de ferrocarril en Trujillo.

S. P. E.

Harry F. Baker, ciudadano americano y vecino de Mobile Ala. EE. UU., ante Vos, respetuosamente expone: que tiene el propósito de construir en la Bahía de Trujillo, un muelle y un ferrocarril, vía angosta, que se extenderá hasta el río Aguán; y que, para el buen éxito de esta empresa necesita de la ayuda y protección del Estado; por lo cual pide, que le otorguéis una concesión en los términos siguientes:

1.º—El derecho exclusivo por el término de veinte años, de construir, equipar y explotar un muelle de hierro ó madera ó de ambas cosas según lo que indique el informe técnico en el lugar más á propósito en la Bahía de Trujillo; y también un ferrocarril vía angosta, que partiendo de dicho muelle se extenderá hasta el río Aguán, terminado aproximadamente dos leguas arriba de la boca del río y el derecho de prelación por cinco años para continuarlo en el departamento de Mosquitia ú Olancho.

2.º—El derecho de importar libre de todos impuestos municipales y fiscales, todas las máquinas, implementos, útiles y materiales necesarios para la construcción y operación del muelle y ferrocarril, puerco y harina para los operarios durante la construcción, materiales para la construcción de casas y bodegas, muebles de oficina, etc., etc.

3.º—El derecho de hacer las tarifas de muellaje, fletes y pasajes, sometiéndolos previamente á la aprobación del Gobierno; quedando establecido que los bananos pagarán un real por racimo como flete de ferrocarril y dos centavos por racimo, derecho de muelle. El Gobierno no permitirá que se embarque ó desembarque flete de cualquier buque, sino por el muelle.

4.º—El concesionario se obliga á conducir gratis en el ferrocarril á los empleados y oficiales del Gobierno en actual servicio; lo mismo que la correspondencia y flete del Gobierno. El Gobierno puede usar para su carga ó sus dependencias, el muelle sin remuneración alguna.

5.º—Los trabajos de construcción del muelle y ferrocarril comenzarán dentro de un año y serán terminados dentro de dos años.

6.º—Que conceda el Gobierno en ayuda de la empresa, una extensión de terrenos nacionales igual á dos millas cuadradas de terrenos á cada lado del ferrocarril, por cada milla de su extensión; dichos terrenos serán localizados en los departamentos de Colón, Mosquitia y Yoro, en lotes alternados de (250) doscientos cincuenta manzanas cada uno, y que se declare dueño de dichos terrenos cuando se haya concluido el muelle y ferrocarril, con toda la madera y demás productos naturales que se encuentren en ellos.

7.º—El derecho de construir casas de estación y bodegas, y considerarlas como propiedad particular, en los terrenos nacionales de Trujillo y á lo largo de la línea.

8.º—El derecho de vender los terrenos adquiridos é introducir colonos y operarios para los trabajos del muelle y ferrocarril, menos chinos. Concederá á cada colono y su familia y á cada operario el derecho de introducir una sola vez, libre de todo impuesto, los muebles y artículos de uso personal que sean necesarios, y que los operarios y empleados de la empresa queden exentos del servicio militar.

9.º—El derecho de traspasar esta concesión á una compañía.

10.—En garantía de buena fe, ofrezco depositar entre noventa días de la fecha de esta concesión en la casa de Lazard Frères, de New York, á la órden del Gobierno, la cantidad de (\$ 5.000) cinco mil pesos oro, que quedarán á beneficio del Estado en caso de no principiarse los trabajos en el tiempo fijado, teniendo el concesionario el derecho de retirar la cantidad depositada una vez concluida la mitad de la extensión de la línea.

11.—En caso de alguna cuestión entre el Gobierno y el concesionario ó la compañía á que se traspasare esta concesión, la someterán á dos árbitros, siendo nombrado uno por cada parte, y en caso que no decidan éstos, se nombrará un tercero y el fallo será final.

Tegucigalpa: abril 7 de 1896.

H. F. BAKER.

GUERRA

Se confiere el grado de Comandante 1.º á don Zacarías Alvarado.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1896.

Atendiendo á las aptitudes y buenos servicios prestados por el Comandante 2.º don Zacarías Alvarado, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el grado de Comandante 1.º mandando que se le extienda el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos, valor de cincuenta mudadas para tropa mandadas á hacer por el Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se manda pagar al General don Belisario Villeda lo que devengó como Comandante de Armas de Gracias.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1896.

En atención á que, por haber estado con licencia el Comandante de Armas de Gracias General don Ricardo Archer, se encargó interinamente de aquel empleo el General don Belisario Villeda, el Presidente,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se le pague al General Villeda el sueldo devengado como Comandante de Armas durante los días que estuvo desempeñando ese empleo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Mándase pagar á don Braulio Pineda el sueldo que devengó como Mayor de Plaza interino del Departamento de Gracias.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que al Mayor de Plaza interino de Gracias Coronel don Braulio Pineda, se le pague el sueldo correspondiente á su empleo desde la fecha en que se hizo cargo de él, por haber salido el Mayor en propiedad Comandante 1.º J. Mejía Ramírez como segundo Jefe de la Fuerza Expedicionaria que vino á la Esperanza al mando del General don Alfonso Villeda.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se nombra Comandante Local de San Juan de Flores á don Pascual Sosa

Tegucigalpa: 17 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 2.º don Pascual Sosa, Comandante Local del distrito de San Juan de Flores, en este departamento, con el sueldo de ley, en sustitución del Capitán Leonardo López, que pasará á prestar sus servicios en esta capital.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Erogase la suma de cien pesos.

Tegucigalpa: 17 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Guerra se erogue la partida de cien pesos, que se pagarán á don Manuel Dávila por el valor de una baranda que ha

hecho para el escritorio del Ministerio de la Guerra.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Mándase pagar al General don Ricardo Archer los días que estuvo gozando de licencia.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que al Comandante del departamento de Gracias, General don Ricardo Archer, se le pague el sueldo correspondiente á ese empleo durante los pocos días que estuvo gozando de licencia; teniendo también derecho al medio sueldo el Mayor de Plaza que lo substituyó interinamente.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 300.00.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trescientos pesos que se invertirán en el valor de ciento cincuenta mudadas para la guarnición de Santa Rosa; debiendo pagarse esa suma por la Administración de Rentas de Copán.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Mándase pagar al Comandante de Cortés la suma de \$ 80.00.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1896.

El Presidente

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague al Comandante del mismo, la cantidad de ochenta pesos, valor de cuarenta vestidos de tropa para la guarnición de San Pedro y resguardo de los Inspectores.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 44.00.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta y cuatro pesos, valor de las medicinas suministradas en el mes de marzo para la guarnición del puer-

to de Trujillo por los señores Dillet.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Organízase el Tribunal Militar de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 23 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar Jueces propietarios del Tribunal Militar de Santa Bárbara, á los Comandantes 2.ºs don Anselmo Reyes y don Eugenio Delgado; y suplentes, Comandante 1.º Santos Rivera y Capitanes Vicente Paredes y Vicente Castellón; y

2.º—Disponer que el Comandante de Armas sea el Presidente del mismo Tribunal.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Nómbrase interinamente Comandante de Armas de Amapala á don Gonzalo Mejía Nolasco.

Tegucigalpa: 24 de abril de 1896.

Considerando: que el General don Terencio Sierra, Comandante del puerto de Amapala se encuentra actualmente en Nicaragua, donde es probable que permanezca hasta la conclusión de la guerra.

Considerando: que el Mayor de Plaza del mismo puerto, Capitán don G. Reyes ha estado desempeñando interinamente la Comandancia; pero que por las muchas atenciones de ambos empleos, es necesario nombrar el sustituto del señor General Sierra para que pueda el Mayor dedicarse exclusivamente á las funciones de tal; y

Considerando: que el Coronel don Gonzalo Mejía Nolasco, por su patriotismo y aptitudes merece la confianza del Gobierno para servir en aquel cargo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar al expresado Coronel Mejía Nolasco, Comandante interino de Amapala, mientras el General Sierra regresa de Nicaragua; y

2.º—Dar la gracias al Capitán Reyes por los buenos servicios que ha prestado durante el tiempo que ha estado encargado de la Comandancia, debiendo quedar como Mayor de la Plaza.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Mándase pagar á los Señores Dillet y Hermanos la suma de \$ 19 25.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Trujillo, se pague á los señores Dillet y Hermanos, la cantidad de diez y nueve pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas suministradas á la guarnición de aquel puerto en el mes de abril próximo pasado; debiendo imputarse ese Gasto á la Partida de Extraordinarios de Guerra.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se traspasa la pensión de siete pesos cincuenta centavos á Juan Cruz, por haber muerto la Señora María Gregoria Cruz á quien se le pasaba.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos que por acuerdo de ocho de diciembre de 1894 se mandó pagar á la señora María Gregoria Cruz, vecina de Santa Ana en este departamento, por tener á su cuidado los menores Anselmo y Pascual Cruz hijos de Santos Amador, que fué fusilado por las fuerzas del General Vásquez, se pague en lo sucesivo á Juan Cruz vecino del mismo pueblo, por haber muerto la señora Cruz y tener él á su cargo los menores expresados.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Ratificanse los nombramientos recaídos en los Señores Pío S. Fállope y Faustino Lara.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar los nombramientos de Comandantes Locales de Salamá y Catacamas hechos con el carácter de interinos por el Comandante de Armas de Olanchito en las personas del Capitán Pío S. Fállope y Teniente Faustino Lara; debiendo abonársele el sueldo como tales desde el 4 de abril próximo pasado, en que principiaron á ejercer sus funciones.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.